

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

657 ORDEN de la Consejería de Sanidad, de 18 de enero de 1994, por la que se modifica el Anexo de la de 11 de enero de 1991, por la que se aprueba el mapa sanitario de la Región de Murcia.

El Plan de Salud de la Región de Murcia, aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de enero de 1993, prevé en su objetivo 70 la revisión durante 1994 del Mapa Sanitario de la Región de Murcia, con objeto de aproximar la ordenación de las Areas y Zonas de Salud, la Sectorización del Insalud y el Mapa de Servicios Sociales.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta, como ya señalaba la Orden de 11 de enero, por la que se aprueba el Mapa Sanitario de la Región de Murcia, que una de las características de la ordenación sanitaria del territorio en su carácter dinámico y flexible, se hace necesario, para una mejor prestación y acercamiento de los servicios sanitarios a los ciudadanos, modificar la actual configuración del Mapa Sanitario en determinados ámbitos territoriales, sin perjuicio de que durante el año 1994 se proceda a su revisión completa y en profundidad, de acuerdo con las previsiones del Plan de Salud de la Región de Murcia.

Por todo ello de acuerdo con las competencias que el artículo 2.3.º de la Ley Regional 2/1990, de 5 de abril, de creación del Servicio de Salud de la Región de Murcia atribuye a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

D I S P O N G O

Artículo primero.

Las Zonas de Salud, que a continuación se relacionan, delimitadas en el Anexo de la Orden de la Consejería de Sanidad de 11 de enero de 1991 (BORM de 4 de febrero), quedarán como sigue:

AREA I. MURCIA

**ZONA DE SALUD N° 2:
ALCANTARILLA/SANGONERA LA SECA**

Delimitación:

1) Municipio de Alcantarilla (casco urbano) correspondiente a las secciones censales 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17 y 18.

2) Municipio de Murcia correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 7, sección 1.- Pedanías de Barqueros y Cañada Hermosa.

Distrito 7, secciones 24 y 25.- Pedanía de Sangonera la Seca.

ZONA DE SALUD N° 6: MURCIA/VISTA ALEGRE

Delimitación: Municipio de Murcia (casco urbano),

correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 2, secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 51, y 52. - Barrio de Vista Alegre.

Distrito 4, secciones 17 y 18. - Pedanía de Zarandona.

Distrito 4, secciones 19 y 20. - Pedanía de Santiago y Zaraiche.

ZONA DE SALUD N° 7: MURCIA/SANTA MARIA DE GRACIA

Delimitación: Municipio de Murcia (casco urbano), correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 38 y 39. - Barrios de Santa María de Gracia y San Basilio.

Distrito 7, secciones 12 y 13. - Pedanía de Albatalía y Ranero.

ZONA DE SALUD N° 10: MURCIA/SAN ANDRES

Delimitación: Municipio de Murcia (casco urbano), correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 10, 11, 12, 13, 18, 21, 22, 24 (excepto manzana 2), 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37. - Barrios de San Andrés, San Antón, San Miguel, San Antolín, San Nicolás, San Pedro y Santa Catalina.

Distrito 7, secciones: 14 y 15. - Pedanía de La Arboleja.

ZONA DE SALUD N° 11: MURCIA/CENTRO

Delimitación: Municipio de Murcia (casco urbano) correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 19, 20, 23 y 24 (manzana 2). - Barrio de San Miguel (incompleto).

Distrito 2, secciones: 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 30, 31, 32, 33, 34 (excepto manzanas 3 y 4), 35 (excepto manzana 4), 41, 42, 43 y 44. - Barrios de San Miguel (incompleto), La Fama (incompleto), San Lorenzo, San Juan (incompleto), Catedral, San Bartolomé y Santa Eulalia.

ZONA DE SALUD N° 12: MURCIA/VISTABELLA

Delimitación: Municipio de Murcia (casco urbano) correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 2, secciones: 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 34 (manzanas 3 y 4), 35 (manzana 4), 36, 37, 38, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49 y 50. - Barrios de Vistabella, Polí-

gonio la Paz, la Fama (incompleto), Santa Eulalia (incompleto) y San Juan.

ZONA DE SALUD N° 13: MURCIA/BENIAJAN

Delimitación: Pedanías del término municipal de Murcia: Beniaján, Torreagüera, Los Ramos y San José de la Vega, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 6, secciones: 7, 8, 9, 10, 11 y 12.- Pedanía de Beniaján.

Distrito 6, secciones: 13 y 14. Pedanía de San José de la Vega

Distrito 6, secciones: 15, 16, 17 y 18.- Pedanía de Torreagüera.

Distrito 6, secciones: 19, 20 y 21.- Pedanía de Los Ramos.

ZONA DE SALUD N° 14: MURCIA/ALQUERIAS

Delimitación: Pedanías del término Municipal de Murcia: Alquerías, Zeneta y El Raal, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 6, secciones: 22, 23, 24 y 25.- Pedanía de Alquerías.

Distrito 6, sección 26. Pedanías de Zeneta y Cañada de San Pedro.

Distrito 4, secciones: 32, 33, 34 y 35. Pedanía de El Raal.

ZONA DE SALUD N° 17: MURCIA/BARRIO DEL CARMEN

Delimitación: Municipio de Murcia (casco urbano) correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 3, secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21 (manzanas 1, 2 y 15), 22, 23, 24 (manzanas 1 a 41) 25 (excepto manzana 15) y 32.- Barrio del Carmen (incompleto), Buenos Aires (incompleto), Barriomar y San Pío X.

Distrito 7, secciones: 11, 26, 29, 30 y 31 - Pedanía de Aljucer.

ZONA DE SALUD N° 18: MURCIA/INFANTE

Delimitación: Municipio de Murcia (casco urbano) correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 3, secciones: 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 21 (excepto manzanas 1, 2 y 15), 24 (manzanas 42 a 53), 25 (manzana 15), 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 33. - Barrios Infante Juan Manuel, Buenos Aires (incompleto), Santiago El Mayor, San Pío X (incompleto) y Bº del Carmen (incompleto).

Distrito 5, secciones: 26, 27, 28, 29, 30 y 31.- Pedanía de San Benito (Bº del Progreso y Patiño).

Distrito 6, secciones: 1, 2 y 3. - Pedanía de Los Dolores.

ZONA DE SALUD N° 23: MURCIA/EL PALMAR

Delimitación: Pedanías del término municipal de Murcia: Pedanías de Sangonera la Verde y El Palmar, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 5, secciones: 1, 2, 3 y 4.- Pedanía de Sangonera la Verde.

Distrito 5, secciones: 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.- Pedanía de El Palmar.

ZONA DE SALUD N° 24: MURCIA/CAMPO DE CARTAGENA

Delimitación: Pedanías del término municipal de Murcia: Corvera, Carrascos, Baños y Mendigo, Los Martínez del Puerto, Valladolises y Lo Jurado, Gea y Truyols, Jerónimo y Avileses, Sucina y Lobosillo, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 8, sección 1.- Pedanías de Corvera, Carrascos y Baños y Mendigo.

Distrito 8, sección 2.- Pedanías de Los Martínez del Puerto, Valladolises y Lo Jurado.

Distrito 8, sección 3.- Pedanía de Gea y Truyols y Jerónimo y Avileses.

Distrito 8, sección 4.- Pedanía de Sucina.

Distrito 8, sección 5.- Pedanía de Lobosillo.

AREA II/ CARTAGENA

ZONA DE SALUD N° 26: CARTAGENA/OESTE

Delimitación: Municipio de Cartagena (casco urbano) correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 3, secciones: 7, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 22, 24 y 27.

Distrito 8, secciones: 22, 23, 24 y 25.

ZONA DE SALUD N° 27: CARTAGENA/MOLINOS MARFAGONES

Delimitación: Municipio de Cartagena (casco urbano) correspondiente con el distrito electoral 10, sección 17 (Barriada de San José Obrero).

Diputaciones del término municipal de Cartagena de Canteras, La Magdalena, Perín (excepto La Azohía), Campo Nubla y Los Puertos (excepto Isla Plana), correspondientes a los distritos y secciones siguientes:

Distrito 9, sección 1 (parcial).- Diputaciones de Campo Nubla y Los Puertos (excepto Isla Plana).

Distrito 9 sección 2.- Diputación de La Magdalena.

Distrito 9 sección 3 (parcial).- Diputación de Perín (excepto La Azohía).

Distrito 10 sección 1, 22 y 23 .- Diputación de Canteras.

ZONA DE SALUD N° 28: CARTAGENA/SAN ANTON

Delimitación: Municipio de Cartagena (casco urbano) correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 8, secciones: 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17 y 18. - Barrio de San Antón.

ZONA DE SALUD N° 29: CARTAGENA/LOS BARREROS

Delimitación: Municipio de Cartagena (casco urbano)

correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 8, sección: 11. - Diputación San Félix (excepto la localidad de Los Camachos).

Distrito 10, secciones: 7, 8, 16 y 19. - Barrio de Los Barreros.

Distrito 10 sección 9. - Barriada Cuatro Santos (parcial).

**ZONA DE SALUD N° 30:
CARTAGENA/LOS DOLORES**

Delimitación: Término municipal de Cartagena, diputaciones de La Aljorra, Santa Ana, Los Médicos y Miranda, así como las localidades de Los Dolores, La Guía, La Baña y el Plan pertenientes a la diputación El Plan; correspondientes a los distritos y secciones electorales siguientes:

Distrito 7, secciones 2 y 8.- Diputación de La Aljorra

Distrito 10, sección 2.- Diputaciones de Santa Ana y Los Médicos.

Distrito 10, sección 3.- Diputación de Miranda.

Distrito 10, secciones 4, 5, 10 y 11 (Localidad de Los Dolores), secciones 6, 12 y 13 (localidad de Los Gabatos), sección 14 (localidades de Los Gabatos, El Plan y la Guía) y secciones 15, 18 y 20 (localidad de La Baña), todas ellas pertenecientes a la diputación de El Plan.

**ZONA DE SALUD N° 31:
CARTAGENA/ISAAC PERAL**

Delimitación: Municipio de Cartagena (casco urbano) correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 8, secciones: 5, 6, 7.-Diputación de San Antonio Abad (parcial).

Distrito 8, secciones: 8, 9, 10, 12, 13, 14, 19, 20 y 21.- Barrio Isaac Peral.

Distrito 10, sección 21.- Bº de Cuatro Santos (parcial).

**ZONA DE SALUD N° 32:
CARTAGENA/POZO ESTRECHO**

Delimitación: Diputaciones del término municipal de Cartagena de El Albujón, Pozo Estrecho y La Palma (excepto el caserío de La Aparecida), correspondientes a los distritos y secciones electorales siguientes:

Distrito 7, sección 1.- Diputación del Albujón.

Distrito 7 secciones 4 y 6.-Diputación de La Palma (excepto La Aparecida).

Distrito 7 secciones 5 y 7.-Diputación de Pozo Estrecho.

ZONA DE SALUD N° 33: CARTAGENA/ESTE

Delimitación: Municipio de Cartagena (casco urbano) correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 2, secciones: 1 y 10.

Distrito 3, secciones: 5, 6, 8, 14, 18, 20, 21, 23, 25 y

26.

Distrito 4, secciones: 1, 2, 3, 4 y 5.

Distrito 5, sección: 4.- Diputación del Hondón.

Municipio de Cartagena, caserío de La Aparecida, ads-

crito al distrito 7, sección 4, diputación de La Palma.

ZONA DE SALUD N° 37: FUENTE ALAMO

Delimitación: Municipio de Fuente Alamo.

ZONA DE SALUD N° 38: MAZARRÓN

Delimitación:

1) Municipio de Mazarrón.

2) Municipio de Cartagena, localidades de Isla Plana (diputación de Los Puertos) y La Azohía (diputación de Perín), incluidas en el distrito 9, secciones 1 y 3 respectivamente.

ZONA DE SALUD N° 41: TORRE PACHECO

Delimitación:

1) Municipio de Torre Pacheco.

2) Municipio de Cartagena, localidad de La Puebla, perteneciente al distrito 7, sección 3, diputación del Lentiscar.

AREA III/ LORCA

ZONA DE SALUD N° 45: LORCA/CENTRO

Delimitación: Municipio de Lorca correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 20, 21 y 22.- Barrios de Parroquias Altas, Santiago, San Mateo, y Urbanización de La Isla-Alameda.

Distrito 2, sección: 3.- Diputación de Cazalla.

Distrito 2, sección: 4.- Diputación de Pulgara y Barrio de Santa Quiteria

Distrito 2, sección: 8.- Diputaciones de Aguaderas y Carrasquilla.

Distrito 2, sección: 9 (excepto la diputación de El Garrobillo).- Diputaciones de Ramonete y Morata.

Distrito 2, sección: 10.- Diputación de Purias.

Distrito 2, sección: 11 (Parcial).- Diputaciones de Escucha.

ZONA DE SALUD N° 46: LORCA/SAN DIEGO

Delimitación: Municipio de Lorca, correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 14, 15, 16, 17, 18 y 19. - Barrio San Cristóbal y Urbanización Los Angeles.

Distrito 2, sección: 5. - Diputación de La Tercia.

Distrito 2, sección: 6. - Diputación de Marchena.

Distrito 2, sección: 7. - Diputaciones de La Hoya, Puntarrón y la localidad de Hinojar.

Distrito 2, sección: 14 (parcial).- Diputaciones de la Tova, Fontanares, Humbrías y Jarales.

Distrito 2, sección: 15. - Diputaciones de Torrealvilla, Río, Parrilla y localidades de Barranco Hondo y Ortillo.

ZONA DE SALUD N° 47: LORCA/SAN JOSE

Delimitación: Municipio de Lorca correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 8, 9, 10, 11, 12, 13, 23 y 24. - Barrios de San José y Urbanización La Viña.

Distrito 2, sección: 1. - Diputación de Tiata.

Distrito 2, sección: 2. - Diputación de Campillo.

Distrito 2, sección: 13. - Diputación de Torrecilla y Barrio de San Antonio.

ZONA DE SALUD N° 48: LORCA/LA PACA

Delimitación: Municipio de Lorca correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 2, sección: 14. (parcial). - Diputación de Culebrina.

Distrito 2, sección: 16. - Diputación de Zarcilla de Ramos.

Distrito 2, sección: 17. - Diputación de La Paca.

Distrito 2, sección: 18. - Localidades de Doña Inés y Coy.

Distrito 2, sección: 19.- Diputación de Avilés y Zarzadilla de Totana.

ZONA DE SALUD N° 49: PUERTO LUMBRERAS

Delimitación:

1) Municipio de Puerto Lumbreras.

2) Diputaciones del término municipal de Lorca, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 2, sección: 11 (parcial). - Diputación de Pozo Higueras.

Distrito 2, sección: 12.- Diputación de Almendricos.

Distrito 2, sección: 14 (parcial).- Diputaciones de Béjar, Nogalte y Zarzalico.

AREA IV/ NOROESTE

ZONA DE SALUD N° 51: BULLAS

Delimitación:

1) Municipio de Bullas.

2) Localidades del Término Municipal de Cehegín: El Chaparral, Ermita Villares y Arroyo Hurtado.

ZONA DE SALUD N° 55: CEHEGIN

Delimitación: Municipio de Cehegín, excepto las localidades de Valentín, El Chaparral, Ermita Villares y Arroyo Hurtado.

AREA VI/ VEGA DEL SEGURA-COMARCA ORIENTAL

ZONA DE SALUD N° 65: MOLINA DE SEGURA

Delimitación: Municipio de Molina (casco urbano), correspondiente con las secciones censales siguientes: 7, 8, 11, 13, 15, 23 y 26.

Localidades del término municipal de Molina: El Fenazar, Canala, Campo Téjar Alta y Baja, Romeral, Rellano, La Espada, La Albarda, La Hurona, La Hornera y Los Valientes; correspondientes con la sección censal 22.

ZONA DE SALUD N° 66: MOLINA/LA RIBERA

Delimitación: Municipio de Molina (casco urbano), correspondiente con las secciones censales siguientes: 1, 2,

3, 4, 5, 6, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21 y 24.

Localidades del término municipal de Molina: El Llano, Torrealta y Ribera de Molina; correspondientes con las secciones censales 14, 16 y 25.

Artículo segundo.

1. Se suprime la actual Zona de Salud n° 44: Aguilas, y se crean las siguientes:

ZONA DE SALUD N° 44: AGUILAS/SUR

Delimitación: Municipio de Aguilas (casco urbano), correspondiente con los distritos y secciones siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 16.

ZONA DE SALUD N° 68: AGUILAS/NORTE

Delimitación:

1) Municipio de Aguilas: casco urbano y las diputaciones de Barranco, Campo, Cope Cocon y Tebar, correspondientes con el distrito 1, secciones: 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17.

2) Municipio de Lorca: Diputación de El Garrobillo, perteneciente al distrito 2, sección 9.

2. Se suprime la actual Zona de Salud n° 60: Abarán y se crean las siguientes:

ZONA DE SALUD N° 60: ABARAN

Delimitación: Municipio de Abarán.

ZONA DE SALUD N° 70: BLANCA

Delimitación: Municipio de Blanca.

3. Se suprime la actual Zona de Salud n° 63 Cieza y se crean las siguientes:

ZONA DE SALUD N° 63: CIEZA/ESTE

Delimitación: Municipio de Cieza correspondiente con los distritos y secciones siguientes:

Distrito 1, secciones: 8 (parcial), 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

Distrito 2, sección 1.

ZONA DE SALUD N° 69: CIEZA/OESTE

Delimitación: Municipio de Cieza (casco urbano), correspondiente con los distritos y secciones siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 (parcial), 9, 10, 11, 12, 13.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 18 de enero de 1994.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.